



Quiere AMLO que ciudadanos puedan acusar a juzgadores

Proponen para el PJ tribunal de disciplina

CLAUDIA SALAZAR
Buscan crear nuevo órgano que sustituya a la Judicatura

El Presidente Andrés Manuel López Obrador propondrá desaparecer al Consejo de la Judicatura Federal y crear en su lugar un Tribunal de Disciplina Judicial que sancione a Ministros, Magistrados y jueces que supuestamente protejan delincuentes, sean omisos o no sean profesionales en su labor.

De acuerdo con el proyecto de reforma al Poder Judicial que el Ejecutivo presentará mañana, cualquier persona podrá denunciar a los juzgadores y el Tribunal estará obligado a investigarlos.

El Mandatario propone mano dura para los juzgadores del País tras afirmar en repetidas ocasiones que el Poder Judicial está podrido, que necesita una profunda reforma, que los Ministros de la Corte son parciales y corruptos, parte de los conservadores, afines a los grupos de poder y que no aplican justicia expedita.

Con la reforma constitucional, López Obrador plantea dar amplias atribuciones al nuevo Tribunal de Disciplina para sancionar, hasta penalmente si es necesario, a los Ministros, Magistrados y jueces.

Este nuevo órgano se integrará por cinco miembros electos por la ciudadanía, también con propuestas del Ejecutivo federal.

“El Tribunal de Disciplina podrá conocer, investigar, substanciar y, en su caso, sancionar a las personas servidoras públicas del Poder Judi-

cial de la Federación que incurran en actos u omisiones contrarias a la ley, al interés público o a la adecuada administración de justicia.

“Incluyendo aquellas vinculadas con hechos de corrupción, tráfico de influencias, nepotismo, complicidad o encubrimiento de presuntos delincuentes, o cuando sus determinaciones no se ajusten a los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, profesionalismo o excelencia, además de los asuntos que la ley determine”, indica la propuesta de reforma al artículo 100 de la Constitución.

Señala que las sanciones que emita el Tribunal podrán incluir la amonestación, suspensión, sanción económica, destitución e inhabilitación de las personas servidoras públicas.

Los Ministros serán una excepción, ya que sólo podrán ser removidos en los términos del título cuarto de la Constitución, que habla sobre responsabilidades de los servidores públicos.

“El Tribunal podrá requerir información, llamar a comparecer y aperebir a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el desarrollo de sus investigaciones, presentar denuncias ante el Ministerio Público competente ante la posible comisión de delitos y solicitar el juicio político de Ministros ante la Cámara de Diputados”, cita la reforma que presentará el Presidente.

Agrega que las decisiones del Tribunal de Disciplina serán definitivas e inatacables.

La reforma propone eli-

minar la redacción actual en la Constitución, que sólo indica que la Suprema Corte de Justicia de la Nación “podrá solicitar” al Consejo de la Judicatura Federal que averigüe la conducta de algún juez o Magistrado federal.

“Cualquier persona o autoridad podrá denunciar ante el Tribunal de Disciplina Judicial hechos que pudieran ser objeto de sanción cometidos por alguna persona servidora pública del Poder Judicial de la Federación a efectos de que investigue y, en su caso, sancione la conducta denunciada”, dice la iniciativa presidencial.

En la exposición de motivos, el proyecto indica que la modificación en el diseño y la estructura de los órganos administrativos y disciplinarios del Poder Judicial tienen el objetivo de garantizar su autonomía, independencia y especialidad técnica.

También, agrega, se pretende “desligar” la función jurisdiccional de las tareas estrictamente administrativas que inciden en el nombramiento, adscripción y formación de jueces y Magistrados.

El Presidente reconoce que se le quieren restar atribuciones a la presidencia de la Suprema Corte, que al mismo tiempo preside el Consejo de la Judicatura.

Señala que la creación de nuevos órganos jurisdiccionales, el manejo del presupuesto de toda la estructura del Poder Judicial, las funciones sancionadoras y de disciplina del personal son facultades que están a cargo de la presidencia de la Corte y de los consejeros de la Judicatura.

Facultades, dice el Presidente, que “no necesaria-

mente cuentan con las herramientas, aptitudes e independencia necesarias para cumplir con las enormes responsabilidades de un órgano tan relevante para el funcionamiento adecuado del Poder Judicial de la Federación”.

Además del Tribunal de Disciplina, al desaparecer el Consejo de la Judicatura, se establece la creación de un nuevo Órgano de Administración Judicial, cuyos miembros no serían electos mediante el voto popular, pero que sí estaría dotado de independencia y autonomía técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, “separado funcional y orgánicamente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

La reforma presidencial también obliga a los juzgadores a emitir resoluciones de tipo fiscal en seis meses y, si no lo hacen, serán investigados por el Tribunal de Disciplina Judicial.



LAS PROPUESTAS

El paquete de iniciativas que enviará el Presidente López Obrador a la Cámara de Diputados contempla al menos 15 reformas:



- Sistema de Pensiones
- Poder Judicial
- Reforma electoral
- Desaparición de autónomos
- Reforma eléctrica
- Guardia Nacional

- Trenes de pasajeros
- Programas de bienestar
- Derechos de pueblos indígenas
- Prohibición a consumo de fentanilo
- Prohibición de vapeadores

- Salario mínimo
- Prohibición de maltrato animal
- Austeridad republicana
- Salario mínimo a militares, marinos, policías, maestros, médicos y enfermeras